UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
UBPD

# FICHA TÉCNICA PARA COTIZAR BIENES Y/O SERVICIOS

Dependencia solicitante: Subdirección Técnica Forense
Fecha: 7 de julio de 2026

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

- **Dependencia Responsable del proceso: Subdirección Técnica Forense**
- **Dependencias usuarias del contrato: Subdirección Técnica Forense**
- **Línea del Plan Anual de Adquisiciones (cuando aplique): 475**

## 2. INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD

### a. OBJETO

DTPRI-475- Adquirir elementos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.

### b. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

La UBPD hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR, y que por disposición constitucional y legal es un mecanismo extrajudicial y humanitario encargado de la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado en Colombia, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables, para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia, de conformidad con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en los proyectos de la UBPD a corto, mediano y largo plazo.

Lo anterior, requiere el fortalecimiento de las estrategias regionales de búsqueda para: (i) realizar y apoyar la investigación humanitaria mediante la organización, análisis y sistematización de información para la planeación de acciones de búsqueda; (ii) apoyar las actividades de campo relacionadas con la caracterización territorial, visitas previas, prospección, recuperación y documentación de sitios de interés forense; y (iii) contribuir a los procesos de identificación humana y entrega digna, mediante el apoyo técnico bajo la orientación de los profesionales responsables, fortaleciendo la articulación con las entidades competentes del Sistema Nacional de Búsqueda.

En el marco de las funciones de la Subdirección Técnica Forense, orientadas a dirigir e implementar acciones técnico-forenses para la búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (PDD), se ha identificado la necesidad de fortalecer y ampliar la capacidad operativa en territorio. Una vez se cuenta con información sobre posibles lugares de disposición final de personas fallecidas en el contexto del conflicto armado, resulta indispensable adelantar acciones que permitan recuperar los cuerpos inhumados, aún más, en situaciones de que requieren una reacción inmediata y una respuesta efectiva.

Durante las vigencias 2024 y 2025 se desarrollaron un mayor número de acciones de búsqueda que han permitido identificar nuevos sitios de interés forense con probabilidad de hallar personas desaparecidas. Estos resultados han sido posibles gracias a la estrategia de despliegue y fortalecimiento territorial promovida por la Subdirección General Técnica y Territorial y la Dirección General, incrementando significativamente la verificación de lugares, la prospección, la recuperación de cuerpos y la atención a las familias.

Los avances más representativos se observan en la **identificación y tratamiento de lugares de disposición**, donde los **lugares presuntos aumentaron un 66,5%** y los **lugares confirmados un 61,7%** en el periodo analizado. Estos crecimientos indican mayor despliegue en terreno, validación de información y proximidad hacia hallazgos efectivos de cuerpos que podrían corresponder a personas desaparecidas.

Así mismo, se evidencian incrementos sustanciales en las acciones forenses y humanitarias orientadas directamente a la recuperación y dignificación de las víctimas. Las **prospecciones crecieron un 63%, las recuperaciones de cuerpos un 64,4%** y las **entregas al INMLCF un 56,6%**, avances que conllevan cargas operativas y logísticas superiores, así como la necesidad de contar con las condiciones necesarias para que el personal capacitado realice las actividades atendiendo los procedimientos técnicos y el trato digno con los cuerpos y las familias.

El fortalecimiento de la capacidad forense ha permitido optimizar la planeación y ejecución de acciones de prospección y recuperación mediante la formulación oportuna de Planes Operativos Antropológicos Forenses desde los territorios; desarrollar misiones de prospección y recuperación y entregar los productos técnico-forenses correspondientes, asegurando rigor metodológico y oportunidad; y, proteger y documentar adecuadamente el contexto forense y la evidencia asociada, preservando la integridad de la información para los procesos de identificación. De igual manera, ha sido posible ampliar la presencia operativa en zonas apartadas y de difícil acceso con alta probabilidad de hallazgo de personas desaparecidas y fortalecer la articulación con comunidades, organizaciones, familiares y aportantes de información, para coordinar su participación en las acciones de recuperación desarrolladas en campo y en cementerios.

Cabe anotar que, en el marco de las acciones de prospección y recuperación, los equipos forenses deben desarrollar sus actividades arqueológicas en medio de extremas condiciones climáticas tales como altas temperaturas y lluvias súbitas, por lo que se hace necesario contar con sombra y protección para el equipo que lidera las acciones, el levantamiento del inventario de los elementos recuperados y su adecuado registro fotográfico. En varias prospecciones y recuperaciones, se instalan telas que de manera improvisada para proteger la acción humanitaria, así como a las personas que buscan, familiares y personas de las comunidades, quienes son involucrados en las acciones forenses por su amplio conocimiento de las zonas intervenidas, como una estrategia para asegurar el derecho a la participación y reconocimiento de su experiencia.

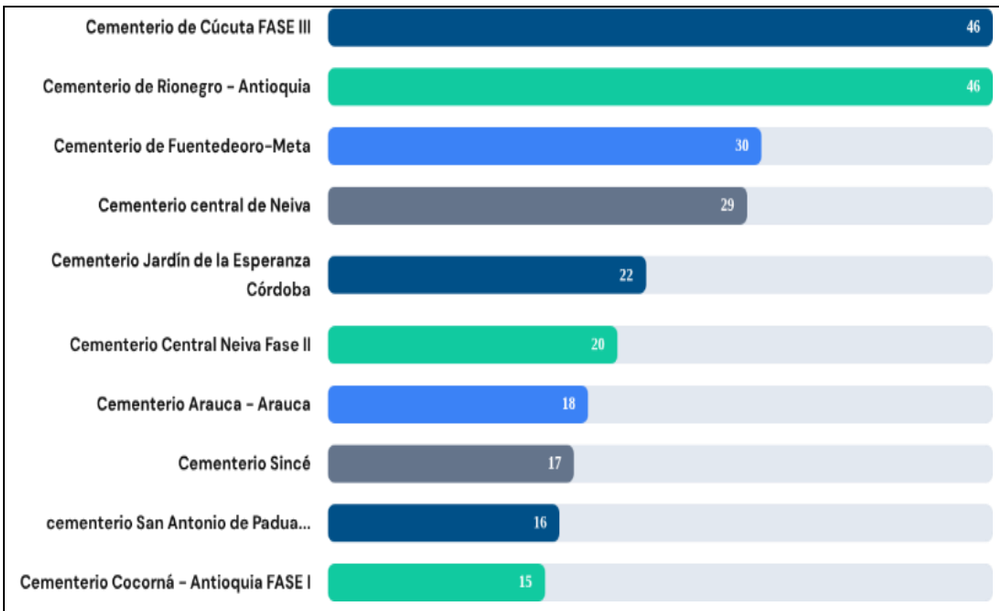
Dicho lo anterior, el equipo de la Unidad de Búsqueda para cada misión se compone de antropólogos/as, asistentes forenses, topógrafos/as e investigadores/as, quienes coordinan y dirigen las acciones con las demás personas involucradas del territorio, tales como pobladores y aportantes que mancomunadamente apoyan en la recuperación de los cuerpos, como parte de los acuerdos y del compromiso humanitario. Por lo tanto, la adquisición de **carpas** resultaría fundamental para la protección tanto de los equipos forenses de la UBPD como de los participantes.



Ahora bien, en cuanto a la identificación de cuerpos, la UBPD desarrolla la **metodología de verificación de correspondencia de información post mortem (VCIPM)**, en aquellos en los cuáles la investigación humanitaria y extrajudicial sugiere una hipótesis de localización en un cementerio, para un cuerpo que cuenta con examen medicolegal previo y se acopió el expediente de necropsia correspondiente. El equipo que lidera esta metodología está conformado por médico(a) forense, antropólogo(a) forense, odontólogo(a) forense, investigador(a) criminal, y asistente forense, con el apoyo del topógrafo que acompaña las acciones de recuperación/exhumación según sea requerido a partir del proceso de la caracterización del cementerio.

En lo concerniente a los avances, desde agosto de 2023 a diciembre de 2025, la Subdirección Técnica Forense en conjunto con los grupos forenses territoriales han intervenido 33 cementerios, en los cuales han verificado 606 cuerpos y han identificado 191.

**10 cementerios con el mayor número de intervenciones en el marco de la metodología de VCIPM**




Para realizar las actividades humanitarias mencionadas, los equipos forenses que pertenecen a los Grupos Internos de Trabajo Territorial y Grupos Internos de Trabajo Regional y la STF, deben contar con los elementos para adelantar las labores en campo, considerando la complejidad técnico-científica de los procedimientos de prospección y recuperación y la observancia de los protocolos, métodos y técnicas de aseguramiento, embalaje y transporte de los cadáveres y demás evidencias físicas halladas en los sitios de disposición intervenidos. En virtud de los anterior, se requieren elementos que permitan realizar el embalaje tanto de los cuerpos recuperados en sus diversas fases de transformación cadavérica y su evidencia física.

Dentro de estos elementos se encuentran las **sillas, carpas y mesas** para la extensión de evidencias, cuerpo y elementos asociados como se mencionó anteriormente, con el fin de llevar a cabo su documentación y registro; así mismo, sobre las mesas, se debe desarrolla el respectivo embalaje y rotulado de las evidencias recuperadas. De igual forma, ante las extensas jornadas que habitualmente están expuestos los equipos forenses -con las implicaciones ergonómicas y en materia de seguridad en el trabajo que ello involucra-, se suma el habitual acompañamiento por parte de familias, organizaciones y demás actores que rodean la búsqueda y deben acompañar las extensas jornadas de trabajo. Estos elementos garantizan unas condiciones adecuadas no solo en materia técnica, sino además de calidad y dignificación para el tratamiento de los cuerpos, así como condiciones dignas para el acompañamiento por parte de familiares buscadores.

En este sentido, es indispensable contar con **carpas, sillas y mesas plegables** cuyo diseño plegable permita su almacenamiento en los GITT para trasladarlas fácil y ágilmente a las acciones humanitarias de campo o de cementerio. En el contexto de las VCIPM, es necesario contar con estos elementos debido a que, una vez que el cuerpo es recuperado y examinado por el antropólogo líder, se traslada el cuerpo y los elementos asociados, al sitio adecuado para la verificación, el cual debe contar con iluminación, ventilación, agua y condiciones de seguridad.

Como se describe anteriormente, las **mesas** serán fundamentales para la extensión del cuerpo en posición anatómica y los demás elementos asociados al cuerpo, mientras que las **carpas** serán necesarias para proteger y garantizar la integridad y custodia adecuada del cuerpo y sus elementos asociados y facilitar las actividades realizadas por el equipo forense tales como: examinar el cadáver en aras de obtener elementos de trazabilidad, edad ósea y edad dental, sexo biológico, lesiones traumáticas, signos de necropsia previa, identificar características óseas y dentales individualizantes, cambios morfológicos producidos por anomalías, malformaciones, enfermedades, traumas antiguos, marcas de estrés ocupacional y evidencia de toma de muestras para genética; examinar las prendas de vestir, accesorios de uso personal y demás elementos asociados; realizar el examen odontológico forense para obtener odontograma y el cotejo odontológico que irán anexos al informe de correspondencia de información post mortem; y, registro fotográfico. En cuanto a las **sillas**, en tanto, son actividades que también cuentan con la participación de las personas que buscan, familiares y allegados a quienes, al inicio del proceso de recuperación del cuerpo, se les realiza una explicación técnica

sobre las acciones a desarrollar, el tiempo aproximado de finalización y se les informa sobre los posibles resultados y alcances del abordaje.



Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de mesas plegables, sillas y carpas para la realización de las acciones de prospección, recuperación e identificación, en particular, de verificación de correspondencia de información post mortem (VCIPM) de cuerpos recuperados por la UBPD. La STF en conjunto con los GITT y GITR realizó el levantamiento de esta necesidad y consultó a las coordinaciones territoriales y regionales, a través de las cuales se consolidó el número de mesas plegables, sillas y carpas solicitadas y que son incluidas en el Apartado 3, Características Específicas.

Una vez adelantada la verificación de manera integral del Acuerdo marco de Precios, la normativa vigente y las necesidades técnicas y presupuestales de la entidad, se constata que: i) no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) específico para este tipo de servicio, ii) el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares no satisface de manera integral las necesidades de la UBPD toda vez que no se encuentran incluidas las carpas plegables en este mecanismo de agregación de demanda.

Considerando que la UBPD cuenta con sedes territoriales divididas en 7 Regionales, 27 Grupos Internos de Trabajo Territorial y 3 satélites y se tienen proyectadas 582 acciones de prospección y recuperación, en cementerios de alta complejidad como en sitios de campo abierto, escenarios que demandan capacidades operativas diferenciadas. Así, las cantidades solicitadas obedecen a la necesidad de contar con equipos forenses desarrollando acciones humanitarias de manera simultánea, intervenciones tanto en y, en algunos casos, la activación simultánea de dos equipos forenses. así como de acompañamiento de familiares, aportantes de información e integrantes de la comunidad que aportan a la búsqueda de personas.

De igual manera, algunos GITT manifiestan no contar con estos elementos mientras que aquellos que registran en su inventario han informado que se encuentran en muy mal estado de conservación como en el caso de las sillas; en condiciones de desgaste por el uso, además de ser muy pequeñas para la extensión de cuerpos, en el caso de las mesas; y, rotas y descocidas en el caso de las carpas.

Por lo anterior, los GITT, a partir de su aumento y el mayor despliegue territorial requieren incrementar las cantidades de estos elementos en su stock para la realización de las acciones de prospección y recuperación y contar con las condiciones adecuadas tanto para los equipos forenses como para las familias, los aportantes, los integrantes de la comunidad que aportan a la búsqueda de las personas y su posterior identificación.

Por último, con el propósito de completar los elementos que se requieren para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas, se hace necesario adquirir una báscula digital para el CIAFI Bogotá, En cumplimento e implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la UBPD, se tiene como finalidad minimizar el riesgo asociado al manejo de los residuos biológicos, a partir de una adecuada separación en la fuente (CIAFI Bogotá) y su correcto almacenamiento.

El Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la UBPD, aplicable en todas las sedes, áreas funcionales y actividades de la Entidad (identificación, prospección y/o recuperación) clasifica los residuos infecciosos o de riesgo biológico en tres categorías: i) biosanitarios, tales como elementos de

Protección Personal (EPP), gasas y torundas usados que hayan tenido contacto con fluidos corporales infecciosos o restos cadavéricos en las actividades de prospección, recuperación e identificación; ii) cortopunzantes, derivados de actividades de identificación y/o tomas de muestras en sangre se generan las lancetas; y, iii) anatomopatológicos, producto de actividades de recuperación estos residuos corresponden a restos humanos, fluidos corporales que se remueven en procesos de exhumación denominado adipocira, teniendo presente que la adipocira es considerada como la sustancia blanca o ligeramente amarilla, en que se transforman los tejidos del cadáver sumergido en el agua o enterrado en lugares húmedos, se conoce también con el nombre de grasa cadavérica.

En el caso de los CIAFI, en particular Bogotá, se realiza el abordaje interdisciplinarios de cuerpos recuperados por la UBPD en distintas regiones del país, los cuales en un número sustancial, registran adipocira o grasa cadavérica, la cual es retirada la mayoría de las veces a partir de un proceso de lavado y limpieza que produce residuos biosanitarios y anatomopatológicos, que pueden generar riesgo biológico o infeccioso y requieren una separación cuidadosa y que cumpla con las normas establecidas por las instituciones de salud.

Así las cosas, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), en su capítulo 8.1.11.1 Medición, registro y control mediante el formulario de registro de generados en la atención en salud y otras actividades, establece que "(..) para llevar a cabo la medición de residuos generados en cada sede, se requiere el uso de una balanza, pesa, **báscula** o similar, que permita obtener la medida exacta de los mismos por bolsa (…)". Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la UBPD, Pág. 26.

Actualmente, el CIAFI Bogotá, no cuenta con una báscula que le permita al equipo interdisciplinario realizar la medición de los residuos biosanitarios y anatomopatológicos que se generan a partir del lavado y limpieza de las estructuras óseas y los cuerpos esqueletizados analizados, y de esta manera, dar cumplimiento a las obligaciones derivadas como generador de residuos en el marco de la atención en salud, en particular, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

**c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ver anexo 1. Especificaciones Técnicas

**3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN | DIRECCIÓN O ÁREA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sillas blancas sin apoya brazo | 220 | GITT/ GITR | De acuerdo con el Anexo Técnico No. 2. Plan de Distribución |
| 2 | Mesas banqueteras plegables | 155 | GITT/ GITR | De acuerdo con el Anexo Técnico No. 2. Plan de Distribución |
| 3 | Carpas blancas | 74 | GITT/ GITR | De acuerdo con el Anexo Técnico No. 2. Plan de Distribución |
| 4 | Báscula Digital | 1 | CIAFI Bogotá | De acuerdo con el Anexo Técnico No. 2. Plan de Distribución |

**4. OTRAS ESPECIFICACIONES**

Ver anexo 1. Especificaciones Técnicas

**a. INSTALACIÓN**

Los elementos deberán entregarse de acuerdo al Anexo 1. Especificaciones Técnicas y deberá realizarse el armado de la carpa y de las mesas para su recibo a satisfacción.

En el caso de la báscula digital, con el propósito de verificar el adecuado y correcto funcionamiento, previa coordinación con la supervisión del contrato, se realizará una revisión y prueba, con el propósito de confirmar el desempeño de cada equipo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe garantizar que el equipo se encuentre calibrado y quede funcionando correctamente.

**b. FUNCIONAMIENTO**

Los elementos deberán entregarse de acuerdo al Anexo 1. Especificaciones Técnicas y deberá realizarse el armado de la carpa y de las mesas para su recibo a satisfacción.

En el caso de la báscula digital, con el propósito de verificar el adecuado y correcto funcionamiento, previa coordinación con la supervisión del contrato, se realizará una revisión y prueba, con el propósito de confirmar el desempeño del equipo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe garantizar que el equipo se encuentre calibrado y quede funcionando correctamente.
Una vez se cuente con esta revisión y prueba, se procederá a aprobar el recibo a satisfacción de los elementos, a través del formato GAD-FT-049.

Las pruebas y las entregas de los elementos deberán cumplir con los horarios y reglamentaciones legales y técnicas vigentes de la UBPD, que sean indicadas por el supervisor del contrato durante el ingreso y permanencia del personal asignado durante el contrato.

**c. SOPORTE TÉCNICO**

Debe realizarse 1 (un) mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos necesarios, que se requieran en el marco de la garantía otorgada.

**d. ADICIONALES SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS**

N/A

**5. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**a. FORMA DE PAGO**

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo a las entregas que se efectúen de conformidad, con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y según la distribución definida en el cronograma y fechas aprobadas por la UBPD, lo anterior recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite, en todo caso está sujeto a disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** Planilla y/o remisión de los elementos y cantidades distribuidas a nivel nacional.

**B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la Factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. v) Copia de la Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

**C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 1:** El pago se realizará de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, con la cual se entiende como aceptada la forma de pago señala en el presente documento.

**Nota 2:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 3:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

**Nota 4:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 5: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

Nota 6: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 7: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**b. PLAZO DE EJECUCÍÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**c. GARANTÍAS**

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista; por lo anterior, deberá cumplir con los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del inicio del contrato.

2. **GARANTÍA DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una

vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del inicio del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de la garantía y soporte técnico, de acuerdo al Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

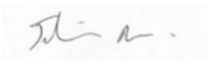
**PARÁGRAFO SEXTO:** Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

**d. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Remitir cronograma con las fechas de entrega de los bienes para aprobación del supervisor; máximo cinco (05) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato y cumplir con las fechas de entrega de los bienes, según cronograma aprobado.
2. Entregar los elementos ofertados conforme a los tiempos establecidos en el cronograma de entrega pactado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas. En caso de resultar alguna modificación al cronograma de entregas deben ser debidamente informada y aprobada por el supervisor del contrato, con dos días de antelación. Los gastos operativos derivados de los cambios y modificaciones realizados al cronograma serán asumidos por el contratista.
3. Entregar los elementos nuevos, en buen estado, debidamente empacados, rotulados, y embalados, calibrados (en los casos que aplique) y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas y Anexo Técnico 2. Plan de Distribución, que harán parte integral del proceso y del contrato. Los elementos deben entregarse en excelente estado y calidad, nuevos, originales, no remanufacturados, en las cantidades solicitadas en el plazo determinado por la supervisión en las oficinas de la Sede Central de la Entidad en Bogotá para realizar su verificación técnica previo a la distribución planteada en el anexo. El contratista deberá garantizar que, una vez verificados los elementos, se realice la distribución de acuerdo con lo especificado por el supervisor en el anexo de distribución.
4. Realizar una revisión y prueba en el nivel nacional (Subdirección Técnica Forense) con el propósito de confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Asumir y garantizar que todos los gastos de transporte, embalaje y logística, requeridos para la realización de la entrega de los elementos en el lugar que se indica en los documentos Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas y Anexo Técnico 2. Plan de Distribución y en el contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la oferta económica.
6. Entregar los bienes ofertados, con el soporte de la garantía del fabricante por un año y sus manuales, en el lugar establecido por el supervisor y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, Anexo Técnico 2 y la propuesta presentada.
7. Realizar 1 (un) mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos necesarios, que se requieran en el marco de la garantía otorgada

8. Reemplazar o reponer los elementos que en el momento de la entrega a la UBPD se identifiquen como defectuosos (abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas, en un tiempo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
9. Cumplir con todos los demás requerimientos que sean solicitados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual

**4.FIRMAS**

| Responsable del proceso | Jefe de área |
|---|---|
| **Firma:**  | **Firma:** |
| **Nombre y Cargo: Julián David Arias Quintero- Subdirector Técnico Forense** | **Nombre y Cargo:** |
| **Área o Grupo interno: Subdirección Técnico Forense** | **Área o Grupo interno:** |

Firma responsable o de quien proyectó la ficha técnica-FT: _____
Nombre completo del responsable o de quien proyectó la ficha técnica-FT:
Marianella Isabel Forero Moreno – Experto Técnico- Subdirección Técnica Forense
Jenny Elizabeth Montaño Cabezas- Subdirección Técnica Forense

**Nota**: La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.